



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2016-00768-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 375, en concordancia con el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a EDGAR FERNANDO GAITÁN TORRES como CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas demandadas en el presente asunto, quien deberá ser notificado al correo electrónico: abogaed@hotmail.com, advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez